

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL DE VEGA BAJA
LEGISLATURA MUNICIPAL
VEGA BAJA, PUERTO RICO**

**PROYECTO DE ORDENANZA NÚM. 74
ORDENANZA NÚM. 74**

SERIE: 2024-2025

PARA DEROGAR LA ORDENANZA NÚMERO 28, SERIE 2016-2017 Y LA ORDENANZA NÚMERO 40, SERIE 2017-2018, APROBAR EL NUEVO REGLAMENTO PARA EL MANEJO DE VEHÍCULOS, TRÁNSITO Y ESTACIONAMIENTO EN LAS VÍAS PÚBLICAS DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE VEGA BAJA, ATEMPERADO A LAS LEYES 22- 2000, LEY DE VEHÍCULOS Y TRÁNSITO DE PUERTO RICO Y 107-2020, CÓDIGO MUNICIPAL DE PUERTO RICO; Y PARA OTROS FINES.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

POR CUANTO: La Legislatura Municipal de Vega Baja, aprobó la Ordenanza Núm. 28, Serie 2016-2017 y la Ordenanza Núm. 40, Serie 2017-2018, para atender todo lo relacionado con la imposición de multas por infracción a las leyes de tránsito y regulación de estacionamiento en las calles de la jurisdicción de Vega Baja.

POR CUANTO: La legislación y reglamentación que atienden y regulan el tránsito y estacionamiento en las vías públicas de rodaje tanto estatales como municipales, exige revisión constante a los fines de atemperarlas a los cambios estructurales, planificación territorial urbana y rural, y localización de áreas residenciales y comerciales.

POR CUANTO: De igual forma, las cantidades a cobrar por concepto de multas a infracciones de disposiciones sobre tránsito y estacionamiento, ameritan revisión constante, toda vez que el propósito de estas es disuadir a los conductores de infringir la ley. Si bien es cierto que estas tienen carácter punitivo, no es menos cierto que se debe estimular e incentivar a los conductores que pagan sus multas oportunamente.

POR CUANTO: La Policía Municipal de Vega Baja, ha evaluado las Ordenanzas Num. 28, Serie 2016-2017 y Ordenanza Núm. 40, Serie 2017-2018, que atienden las regulaciones de tránsito y estacionamiento, a la luz de las enmiendas a la Ley 22-2000, Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico y de la Ley 107-2020, Código Municipal de Puerto Rico, y ha determinado derogarlas para dar paso a un código de tránsito que responda a la infraestructura de calles y carreteras municipales y a las localizaciones donde ubican los lugares públicos y privados visitados por la ciudadanía y que sean cónsonos con la legislación citada en cuanto a imposición y cobro de multas se refiere.

POR CUANTO: A la luz de la evaluación efectuada por la Policía Municipal de Vega Baja, el Municipio de Vega Baja acude a la Legislatura Municipal a los fines de derogar las Ordenanzas Numero 28, Serie 2016-2017 y Ordenanza Núm. 40, Serie 2017-2018, y adoptar un nuevo Reglamento para el Manejo de Vehículos, Tránsito y Estacionamiento en las Vias Públicas del Municipio Autónomo de Vega Baja.

POR TANTO: ORDÉNASE, POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE VEGA BAJA, LO SIGUIENTE:

SECCIÓN 1RA: Derogar la Ordenanza Núm. 28, Serie 2016-2017 y la Ordenanza Núm. 40, Serie 2017-2018 y aprobar el nuevo Reglamento para el Manejo de Vehículos, Tránsito y Estacionamiento en las Vías Públicas del Municipio Autónomo de Vega Baja, atemperado a la Ley 22-2000, "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico" y a la Ley 107-2020, "Código Municipal de Puerto Rico".

SECCIÓN 2DA: El Reglamento para el Manejo de Vehículos, Tránsito y Estacionamiento en las Vías Públicas del Municipio Autónomo de Vega Baja, se hace formar parte de esta Ordenanza.

SECCIÓN 3RA: Las disposiciones de esta Ordenanza son independientes y separadas unas de otras, por lo que, si algún tribunal con jurisdicción y competencia declarase inconstitucional, nula o inválida, cualquiera de sus disposiciones, la determinación a tales efectos no afectará ni menoscabarán la vigencia, validez, ni la legalidad de las disposiciones restantes.

SECCIÓN 4TA: Copia de esta Ordenanza se enviará a las dependencias pertinentes.

SECCIÓN 5TA: Toda ordenanza, resolución o parte de ésta que esté en conflicto con la presente, queda por ésta derogada.

SECCIÓN 6TA: Esta Ordenanza entrará en vigor luego de ser aprobada por la Legislatura Municipal y ratificada por el Alcalde de nuestra ciudad.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL, HOY, 14 DE MAYO DE 2025.


HON. RAFAEL E. MARTÍNEZ SANTOS
PRESIDENTE LEGISLATURA


ROCHELLY RIVERA COSME
SECRETARIA LEGISLATURA

APROBADO POR EL ALCALDE, HOY, 16 DE MAYO DE 2025.


HON. MARCOS CRUZ MOLINA
ALCALDE